ME PRESENTO - ACREDITO PERSONERIA - INFORMO PAGO TOTAL - ACOMPAÑO CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA - SOLICITO EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES.

Señor Juez:

OVIEDO, Ramón Osvaldo, abogado, T°85 Folio 83, DNI 17450487- CUIT 20-17450487-4, (Responsable Monotributo), en el carácter de letrado apoderado de la **Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano**, continuador del ex - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Cfr. DNU 8/23 y Decreto PEN 86/2023 y sus modificatorias y complementarias), constituyendo domicilio procesal en calle Gral. Madariaga N°1190 de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes; y domicilio electrónico: 20-17450487-4, en los autos caratulados: **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ SOSA, MARIO s/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 1992/2020**, a V.S. digo:

I. PERSONERIA: Que tal como lo acredito con la copia de la Resolución M.T.E. y S.S. N°861/08, la que declaro bajo juramento que es fiel e integra de su original que se encuentra vigente, me encuentro facultado para ejercer la representación y defensa en juicio del **Estado Nacional- Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano**, continuador del ex - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Cfr. DNU 8/23 y Decreto PEN 86/2023 y sus modificatorias y complementarias) - CUIT 30-54104543-7.

II. OBJETO: Que vengo por este acto a solicitar se me tenga como parte en estos obrados; como representante del Estado Nacional-

Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano.

III. Que vengo a manifestar que el Sr. SOSA, MARIO ha abonado la totalidad de la multa de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TRES CON 14/100 ($580.203,14) impuesta conforme surge de la Constancia de Depósito que se adjunta a la presente. Asimismo, se acompaña Constancia de Embargo.

IV. Se deja constancia que la SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO ha percibido el total de la multa motivo de autos, con más sus intereses, costas, y honorarios que fueron percibidos por ambos abogados que representamos a la actora.

V. Toda vez que el pago que se menciona en el punto “III” integra el monto total de la multa impuesta, la cuestión planteada se ha tornado abstracta, motivo por el cual solicito a V. S. se ordene el levantamiento del Embargo dispuesto en autos, con Habilitación de Días y Horas Inhábiles, fundando el pedido, en la extinción del objeto de la demanda instaurada con el cumplimiento de la pretensión a través del depósito efectuado.

SERA JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by RAMON OSVALDO OVIEDO
Date: 2026.03.27 10:51:54 ART